



Igualmente, se aprobaron los criterios orientativos para el desarrollo de la actuación urbanizadora en los términos establecidos y aprobados definitivamente por Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Comisión de urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el Plan Especial de reforma Interior de Unidad de Actuación 9 que ahora se pretende urbanizar, por lo que debe ser éste el planeamiento que se desarrolle y sus determinaciones las que deben condicionar la redacción del Programa de Ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Miajadas, 16 de agosto de 2017. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

ANUNCIO de 18 de agosto de 2017 sobre bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local. (2017081255)

En el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de 4 de agosto de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local y sus auxiliares, mediante el sistema de oposición, en turno libre, y corregidas dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 154, de 11 de agosto de 2017 y Boletín Oficial de la Provincia n.º 156, de 16 de agosto de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Segura de León, 18 de agosto de 2017. El Alcalde-Presidente, LORENZO MOLINA MEDINA.